



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0769

Resistencia, 05 ABR 2024

VISTO:

Expte. N° 16898/19 autos caratulados: "MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la parte demandante en razón del monto adeudado por la Municipalidad de Resistencia, conforme planilla practicada y aprobada en marras, procedió al secuestro del automotor DOMINIO AB153GQ MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, 4X2 DC STD 25 TIPO PICK UP, con la intervención del Martillero - Licenciado Rubén Darío Noguera, con miras de llevar adelante la subasta ordenada en autos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debido a las circunstancias, habilitó una instancia conciliatoria con la finalidad de resolver los intereses en juego entre las partes intervinientes, procediéndose en fecha 03 de abril del 2.024 a la firma de Convenio de Reconocimiento de Deuda, entre la Municipalidad de Resistencia y el Señor Ubaldo Jara Melagrani, en representación de la Señora Argentina Rosalia Molina;

Que a través del mismo se resolvió cancelar el total adeudado por los conceptos de capital, intereses y honorarios, en tres cuotas por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.075.294,95), en forma mensual, anticipada y sucesiva, del 1 al 10 de cada mes o anterior hábil, a través de transferencia bancaria inmediata a la cuenta personal del Señor Ubaldo Jara Melagrani, Alias: AZUL.TALCO.NARIZ, CBU N° 3110030211000039269036, Caja de Ahorro N° 0003000003926903, Nuevo Banco del Chaco, procediéndose con el primer pago a la restitución del automotor DOMINIO AB153GQ MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, 4X2 DC STD 25 TIPO PICK UP;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

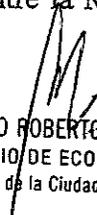
Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio de Reconocimiento de Deuda celebrada entre la Municipalidad de Resistencia y el Señor Ubaldo//


Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia


Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº **0769**

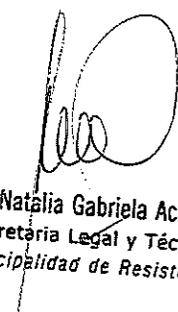
Resistencia, **05 ABR 2024**

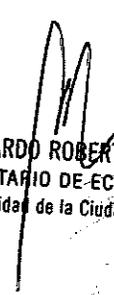
//Jara Melagrani, en representación de la Señora Argentina Rosalia Molina, el día 03 de abril de 2.024, de acuerdo con los considerandos precedentemente expuestos.

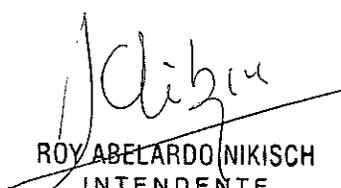
SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía al pago del total adeudado por los conceptos de capital, intereses y honorarios, en tres cuotas por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.075.294,95), de acuerdo con los considerandos precedentemente expuestos.

TERCERO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Legal y Técnica y de Economía.

CUARTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos.
Cumplido, archívese.


Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia


Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia





CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los días 03 del mes abril del año 2.024, entre la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, CUIT: 30-99916765-5, con domicilio en Avenida Italia N° 150, ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **ROY ABELARDO NIKISCH**, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, el Señor **UBALDO JARA MELAGRANI**, abogado, apoderado, en representación de la Señora **ROSALIA MOLINA ARGENTINA**, en su calidad de demandante en los autos caratulados: "**MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", Expte. N° 16898/10, en adelante "LA ACTORA", en adelante, "LAS PARTES"; celebran el presente acuerdo transaccional, sujeto a los términos y condiciones que en las siguientes cláusulas se exponen:

1).- LA ACTORA declara conceptos de capital, intereses y honorarios adeudados por EL MUNICIPIO en el marco de los autos caratulados: "MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° 16898/10, según se detalla en la planilla Anexa.

2).- EL MUNICIPIO reconoce adeudar las sumas reclamadas en el proceso judicial señalado en la cláusula precedente, cuyos importes se especifican en la planilla adjunta que forma parte de la presente.

3).- EL MUNICIPIO asume el compromiso del pago del total adeudado en concepto de capital, intereses y honorarios profesionales indicado en la cláusula primera, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.225.884,84). En razón de lo expuesto El MUNICIPIO propone a LA ACTORA, y esta acepta a los fines transaccionales, cancelar el total adeudado por los conceptos mencionados en tres cuotas por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.075.294,95). El pago se efectuará en forma mensual, anticipada y sucesiva, del 1 al 10 de cada mes o anterior hábil, a través de transferencia bancaria inmediata a la cuenta personal del Señor **UBALDO JARA MELAGRANI**, Alias: AZUL.TALCO.NARIZ, CBU N° 3110030211000039269036, Caja de Ahorro N° 0003000003926903, Nuevo Banco del Chaco.

UBALDO JARA MELAGRANI
ABOGADO

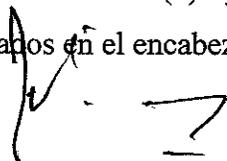
ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



**MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA**

//4).- LA ACTORA asume el compromiso de suspender la tramitación de todas las causas que involucren a LAS PARTES, como así también de desistir de toda acción judicial de embargo, procediéndose a la restitución del automotor DOMINIO AB153GQ MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, 4X2 DC STD 25 TIPO PICK UP. Ello será informado mediante escrito conjunto en el Expte. N° 16898/10, autos caratulados "MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación.

En prueba de conformidad, LAS PARTES celebrantes firman el presente Convenio que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de la presente.





ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

PLANILLA ANEXA

Expediente Número: 16898/10 -MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16.-

CAPITAL

Importe: \$ 426.562,45

Tasa: Tasa Activa x 1,5

Desde: 01/08/2018

Hasta: 14/03/2024

Resultados:

Tasa: 544.3566%

Intereses: \$ 2.322.020,74

Días del Período calculado: 2053

Subtotal (Importe + Intereses): \$ 2.748.583,19

HONORARIOS DR. JARA MELAGRANI: (10%) \$274.858,33

HONORARIOS: MARTILLERO NOGUERA: (4%) \$ 109.943.32

SECUESTRO \$92.500

TOTAL: \$ 3.225.884,84

USALDO JARA MELAGRANI
ABOGADO
M.P. 304 - P° III - LE II
SUP. TRIB. DE JUST. C.
S. C. D. H. 1927 - LOXX
S. C. D. H. 1927 - 1999,6


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

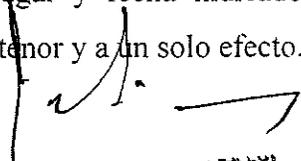
//SEGUNDA: EL MUNICIPIO asume el compromiso del pago del depósito del vehículo automotor señalado e identificado anteriormente por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00). En razón de lo expuesto El MUNICIPIO propone a LA ACTORA, y esta acepta a los fines transaccionales, cancelar el total adeudado por dicho concepto en un solo pago (01) por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00). El pago de dicha suma se efectuará del 01 al 10 del mes en curso del corriente año, junto con la primer cuota por los conceptos de capital, intereses y honorarios profesionales estipulado en el Convenio de Reconocimiento de Deuda, a través de transferencia bancaria inmediata a la cuenta personal del Dr. UBALDO JARA MELAGRANI, Alias: AZUL.TALCO. NARIZ. CBU N° 3110030211000039269036, Caja de Ahorro 0003000003926903, Nuevo Banco del Chaco.

TERCERA:Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Resistencia, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente contrato, como así también de todas las obligaciones emergentes de éstos.

CUARTA:Esta Adenda entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá validez durante el tiempo que continúe en vigencia el convenio que le da origen.

En prueba de conformidad, las partes suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente, tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -


ROY ABELARDO NIRKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


UBALDO JARA MELAGRANI
ABOGADO
M. P. 304 - 50.11.11.11
C. P. 304 - 50.11.11.11